



39-2022

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-00039-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ELECTRICO E ILUMINACION SA.S. Y ROBINSON ANDRES RUIZ CIRO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el escrito presentado en fecha 2 de marzo de 2023 por el señor Robinson Ruiz Caro en calidad de representante legal de la sociedad Eléctricos e Iluminación SAS, en el que informa que la intendencia regional Barranquilla de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ordenó admitir a la sociedad ELECTRICOS E ILUMUNACION SAS a un proceso de reorganización en los términos de la ley 1116 del 2006 auto con rad. 2022-04-008811 del 02/12/2022, se procedió a revisar el presente proceso se observa lo siguiente.

El apoderado de la parte demandante comunica al juzgado que el 5 de mayo de 2022 el demandado Eléctricos e Iluminación SAS fue admitido al tramite de un proceso de reorganización empresarial.

El juzgado por auto de fecha 12 de octubre de 2022 decretó la suspensión del presente proceso a favor de la sociedad demandada SOCIEDAD ELECTRICO E ILUMINACION.

Posteriormente, el apoderado de la parte demandante solicitó el levantamiento de la suspensión del proceso, en virtud a que por auto de fecha 18 octubre de 2022 dictado por Superintendencia de Sociedades Regional Barranquilla se declaró fracasada la negociación de emergencia de un acuerdo de organización de la sociedad ELECTRICO E ILUMINACION, por lo anterior, el juzgado en fecha 9 diciembre de 2022 ordenó levantar la suspensión del proceso.

Frente a lo anterior, se ordenará oficiar a la Superintendencia de Sociedades intendencia Regional Barranquilla, para que informe a este juzgado si la empresa ELECTRICOS E ILUMUNACION SAS se encuentra actualmente en proceso de reorganización, en caso afirmativo, informar el estado del proceso y remitir copia del auto mediante el cual fue acogida dicha empresa al proceso de reorganización.

1

Igualmente se requiere que informe el estado del proceso de negociación de emergencia de un acuerdo de organización de la sociedad ELECTRICO E ILUMINACION decretado por auto de fecha 5 de mayo de 2022 por dicha entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE.

1. Oficiese a la Superintendencia de Sociedades intendencia Regional Barranquilla en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 34
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>9 MARZO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 # 44-80 edificio centro Cívico
Piso 8°

Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4